

CONCEPCIÓN, 16 de enero de 2014.

**Nº 10 /COMUNICACIONES/ VISTOS:** El Certificado de Imputación Nº014 del Decreto de Administración Municipal Nº02 del 16 de enero de 2014, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “**INSTALACIÓN Y GASTOS OPERACIONALES DE LOS 50 AÑOS DE LA FIAP**”; Ord. Nº del 15 de enero de 2014, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. Nº19 del 16.01.13; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº7 letra l) y Art. 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7, 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

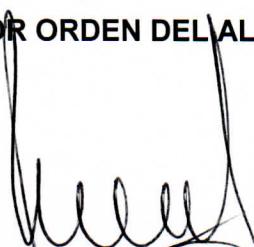
**DECRETO**

- 1.- Autorízase la contratación directa con doña **YOLANDA RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, RUT N.º [REDACTADO] (Fosas Del Sur), por los servicios de arriendo de baños químicos, por un valor de **(\$980.560.-)** IVA incluído (novecientos ochenta mil quinientos sesenta pesos), en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de servicios, y se recibieron ofertas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra l) y Art. 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.09.999-3 “INSTALACIÓN Y GASTOS OPERACIONALES DE LOS 50 AÑOS DE LA FIAP”**, del Programa de Actividad Municipal del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,**

  
  
**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**CECILIA SOTO RIQUELME**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIONES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal